MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIONAL Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE.

Entre los suscritos a saber **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** representado legalmente por **CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.444.304 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 00004 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13296 del 2 de enero de 2024, facultado para suscribir la presente modificación No 1 adicional y prorroga al convenio interadministrativo, en virtud del Manual de Contratación adoptado mediante decreto No 000150 del 20 de febrero de 2025 y Delegación en materia contractual mediante decreto No 00073 del 15 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra parte; y **CAROLINA PEÑARANDA PUERTO** identificada con la cedula de ciudadanía 60.398.433, quien actúa como representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE** con el NIT 901438303 y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL **CONVENIENTE EJECUTOR**, se ha convenido celebrar el presente modificación contractual , conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día 22 de AGOSTO de 2025 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 entre las partes. **2)** Que, el objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, LA GESTIÓN TERRITORIAL Y EL BUEN GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL ASOMUPOCC Y SUS MUNICIPIOS ASOCIADOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. **3)** Que, el día 26 de agosto de 2025, inicio la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 **4)** Que, el Plazo de ejecución es hasta el 25 de diciembre de 2025. **5)** Que, el dia 13 de noviembre 2025, el Departamento de Norte Santander, recibió una propuesta de adicional al convenio interadministrativo CONV-02699-2025 por parte del ejecutor la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE. **6)** Que, el dia 1 de enero de 2025, el supervisor del convenio interadministrativo aprueba y recomienda al ordenador del gasto realizar la adición de recursos al convenio interadministrativo en referencia. **7)** Que, de acuerdo a lo anterior, se evidencia la necesidad de que se realice una adición del valor del convenio anteriormente señalado. .**7)** Que, la presente modificación se fundamenta en el parágrafo del art 40 de la le ley 80 de 1993 el cual señala lo siguiente:“ Parágrafo: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en

MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIONAL Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE.

salarios mínimos legales mensuales." **8)** Por lo anterior expuesto, las partes acuerdan realizar la presente modificación; en donde se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 la suma **de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 32,999,999.71),** de los cuales VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($29,999,999.71) son aportados por el Departamento de Norte de Santander, los cuales se encuentran soportados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 06490 del 22 de diciembre de 2025 y TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) serán aportados en especie por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025, hasta el día 30 de marzo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Los aportes del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

A) **APORTES DEL DEPARTAMENTO** aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($29,999,999.71) los cuales se desembolsarán así:

Un primer desembolso por el valor de por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($15.000.000,00) previa presentación de informe de avance de un 80% ejecución del convenio, e informe de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Un Segundo y ultimo desembolso por el valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE (14,999,999.71), previa presentación de informe de avance de un 95% ejecución del convenio, e informe de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones

MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIONAL Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-02699-2025 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE.

frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes (SI APLICA)

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos que efectué EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no deberán ser entendidos como pagos, retribuciones o contraprestaciones económicas, esto teniendo en cuenta que el presente convenio no implica una relación de carácter conmutativo, razón por la cual con los aportes no se causara el Impuesto sobre las Ventas IVA y los entregables planteados constituyen un referente para verificar el correcto y oportuno avance del proyecto.

B. DESEMBOLSO DE APORTES DEL EJECUTOR

El ejecutor del convenio, en éste caso la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC., efectuará el aporte cuyo valor pecuniario asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) representados en especie, constituidos en talento humano (nómina y personal contratado) correspondiente al personal para la dirección del Convenio y personal profesional o técnico y demás aspectos necesario para la respectiva ejecución (gastos de oficina, locativos entre otros) de las actividades a los que se refiere el presente convenio.

En los informes mensuales de ejecución que presente el ejecutor al departamento, deberá detallarse la forma de ejecución cuantitativa y cualitativa del referido aporte**.**

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación rige a partir de la suscripción en SECOP II y no modifica las demás cláusulas del contrato inicial, las cuales mantienen su vigencia.